

APLICA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA .-

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1072

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto

COPIAPÓ, 4 NOV 2009

en los Artículos 87°, 148, 149 y 159 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículos 44°, 71°, 72° Bis y 79° del D.L. N° 1.094 de 1975; Artículo 2° letra g) de la Ley Nº 19.175; Circulares Nº 0038 de 04.05.92, y Nº 2070 de 31.05.95, ambas del Ministerio del Interior; y Resolución N° 1600, de

30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

 a) Lo informado por la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, mediante Informe Policial N° 328, de 21.10.2009.

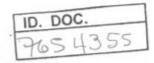
b) Que, la extranjera **Fiorella SOCASAIRE ORDOÑEZ**, de nacionalidad peruana, menor de edad, de fecha de nacimiento el 30.10.1993, pasaporte N° 4651838, fecha de ingreso a Chile el 15.07.2009, se encuentra residiendo ilegalmente en el país por haber vencido su respectivo permiso de turismo.

c) Que, al tenor de lo declarado por la extranjera **Juliana Isabel SOCASAIRE ORDOÑEZ**, de nacionalidad peruana, madre de la menor antes aludida, reconoce que ha infringido las normas de extranjería, y que en este caso son el Artículo N° 71 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, y el Artículo N° 148 del Reglamento de Extranjería.

d) Que, la extranjera aludida no es reincidente.

## RESUELVO:

1.- AMONÉSTESE a la extranjera Fiorella SOCASAIRE ORDOÑEZ, de nacionalidad peruana, en la persona de su madre, la extranjera Juliana Isabel SOCASAIRE ORDOÑEZ, de nacionalidad peruana, por encontrarse residiendo ilegalmente en el país al haber vencido su respectivo permiso de turismo.



2.- NOTIFÍQUESE a la extranjera Juliana Isabel SOCASAIRE ORDOÑEZ, de nacionalidad peruana, madre de la menor antes aludida, que deberá regularizar la situación legal y jurídica de residente de su hija, en el plazo de treinta días, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, y en el evento que no lo haga, la Gobernación Provincial de Copiapó y/o la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional

3.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

para proceder a ordenar el abandono y/o la expulsión del país y/o al pago de multa.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

PATRICIO MEDINA CARDENAS ASESOR JURÍDICO

VIVIANA IRELAND CORTÉS INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

PATRICIO MEDINA CARDENAS ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial de Copiapó

Policía de Investigaciones de Chile – Copiapó

Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

- Interesado (a)

- Archivo Extranjería

Asesoria Jurídica

Oficina de Partes VIC/PMC/mabt